CONTRATO S.G. MINISTRO N° 708 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 08/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONCRET MIX S.A**, con RUC Nº 80003241-1, domiciliado en la Avda. Artigas Nº 1921, Edificio Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. JOSE DANIEL BOGARÍN CANALE**, con Cédula de Identidad N° 573.053, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 08/2009, en fecha 06 de febrero de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 83/2018 con ID Nº 351.947, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la **"PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. OBRA: LOTE 7 PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO: RAUL ARENIO OVIEDO – NUEVA TOLEDO"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley Nº 3439/07, Decreto Reglamentario Nº. 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2161 de fecha 20 de noviembre de 2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 08/2019.
b) Convenio n° 1
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial N° 3366/2019, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N°1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante dela Contratista, y la Fiscalización de obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

Concret Mix S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 2 aumenta en la suma de Gs. **3.592.789.319 IVA Incluido (Guaraníes tres mil quinientos noventa y dos millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos diecinueve)** IVA incluido, que implica un 9,8% con relación al monto contractual. Con este Convenio Modificatorio N° 2, el monto del Contrato asciende a la suma de **Gs. 43.892.094.8688 IVA Incluido (Guaraníes cuarenta y tres mil ochocientos noventa y dos millones noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho) IVA incluido.**

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de los trabajos que realice el contratista, superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

DR. JOSE DANIEL BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA
Concret Mix S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE